PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN
PROCESO No. MC-ATL-CDAA-0013-2023

Se procede a consolidar la evaluación del proponente así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SST	RESULTADO
COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA 800.216.575-3	**CUMPLE** (ACLARACIÓN)	**SUBSANAR**	**CUMPLE**	El proponente beberá realizar la respectiva ACLARACIÓN por escrito y en detalle de su oferta económica y realizar la Subsanación correspondiente.

Nota: Según la evaluación emitida por el comité evaluador del proceso No. MC-ATL-CDAA-0013-2023 El proponente deberá realizar la respectiva ACLARACIÓN por escrito y en detalle de su oferta económica y realizar la Subsanación a la que haya lugar.

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite-preparatorio y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una recomendación por parte del evaluador(es), ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite de selección que finalmente termina con la adjudicación. Adicionalmente, al ser un acto de trámite, los interesados (oferentes) tienen oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas (Publicación del Informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y respuesta a observaciones al informe de evaluación) que permitan el conocimiento de dichas actuaciones, otorguen la posibilidad de expresar observaciones y de ser estas pertinentes y objetivas, pueden conllevar a continuar con el trámite de evaluación inclusive corroborando, corrigiendo y/o aclarando las decisiones, informes y conceptos dados por el/los evaluador(es) hasta la última publicación de informe realizada previo a la adjudicación del proceso contractual por parte del ordenador de gasto de la entidad.